



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33903

25/01/2021

83820

AUTOR/A: SAYAS LÓPEZ, Sergio (GMx); GARCÍA ADANERO, Carlos (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, en primer lugar, se informa que cualquier actuación que se lleve a cabo con los internos, estará enmarcada en el estricto cumplimiento de la legalidad penitenciaria, que establece un tratamiento individualizado de todos aquellos aspectos que afectan a la ejecución penal, en los términos dispuestos en el artículo 72.1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Por tanto, los presos trasladados han sido todos aquellos que, por motivos tratamentales o progresión de grado, analizados individualmente, así se ha dispuesto. En cuanto a los datos solicitado desde enero de 2019, son los recogidos en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Núm. de internos
CF.Navarra	9
País Vasco	26
La Rioja	16
Aragón	18

Madrid, 02 de marzo de 2021